

Síntesis informativa

N° 3694 – Mayo 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Regímenes Especiales

R (MAGyP) 111/2022

Estado de emergencia agropecuaria en Santiago del Estero desde el 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para determinadas explotaciones en todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero afectadas por sequías.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 13/05/2022.

Procedimiento Fiscal

RG (AFIP) 5190

Modificaciones en el Régimen de importación de mercaderías a través de couriers aplicables a partir del 14 de mayo de 2022.

Se adecua la limitación para la importación de mercaderías que ingresen al país a través del servicio de couriers destinadas a personas humanas o jurídicas.

En tal sentido se establece que los envíos podrán estar conformados por hasta 3 unidades de la misma especie y el peso en conjunto del total del envío deberá ser de hasta 50 kilos y el valor FOB de las mercaderías consignadas a un mismo destinatario no deberán exceder de 3.000 dólares por vuelo.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del 13/05/2022.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires

LEY (Bs. As) 15325

Adhesión al “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública”.

La provincia adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento, establecidos en el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública” -ley nacional 27.424-.

En materia impositiva se establece que los usuarios generadores estarán exentos por el término de 12 años, prorrogables por igual término, en el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el impuesto de sellos a los contratos que suscriban los usuarios con los distribuidores.

La presente ley entra en vigencia a partir del 10/05/2022.

Chaco

RG (ATP Chaco) 2118/2022

Régimen de incentivo fiscal para pequeñas y medianas empresas: Incremento del monto para acceder al beneficio a partir de mayo de 2022.

La Administradora Tributaria Provincial adecúa la reglamentación del régimen de incentivo al cumplimiento fiscal para pequeñas y medianas empresas -RG (ATP Chaco) 1761/2013-. en virtud del incremento el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior para acceder al beneficio de la bonificación del 10% en el impuesto sobre los ingresos brutos -D. (Chaco) 741/2022-.

RG (ATP Chaco) 2121/2022

Se consideran ingresadas en término, hasta el 19 de mayo, las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el 18 de mayo.

En virtud del Censo Nacional 2022, se prorrogan al 19/05/22, las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas de las obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operan el día 18/05/22.

Córdoba

DECRETO (Cba.) 459/2022

Régimen excepcional de facilidades de pago de deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021.

Se establece un régimen excepcional de facilidades de pago para la cancelación de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos, por cuyos conceptos existan deudas con el Fisco provincial, devengados al día 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, se podrán incluir en el presente régimen deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario, de sellos, automotor, embarcaciones, tasas retributivas de servicios, excepto tasa de justicia, todo otro recurso cuya recaudación y/o administración sean conferidas a la Dirección General de Rentas de la Provincia, multas provenientes de infracciones al régimen de agentes de información, multas que correspondan a los agentes de retención, percepción y/o recaudación, y multas que correspondan a los responsables sustitutos por la omisión de ingresar los importes de su actuación en tal carácter.

Destacamos que las deudas incluidas en el presente régimen se podrán regularizar en hasta 36 cuotas y los contribuyentes podrán acceder al régimen hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Condiciones de Pago	Condonación
Pago de Contado	30%
Plan de facilidades hasta doce (12) cuotas	15%
Plan de facilidades desde trece (13) hasta veinticuatro (24) cuotas	10%
Plan de facilidades desde veinticinco (25) hasta treinta y seis (36) cuotas	5%

Este decreto entra en vigencia desde el 09/05/2022.

Entre Ríos

DECRETO (E. Ríos) 347/2022

Reglamentación del régimen provincial de promoción de la economía del conocimiento.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos reglamenta el régimen provincial de promoción de la economía del conocimiento -L. (E. Ríos) 10895.

El presente decreto tiene vigencia desde el día 04/05/2022.

Santa Cruz

RG (ASIP Santa Cruz) 100/2022

Tasas de interés resarcitorio y punitorio aplicables a partir del 1 de junio de 2022.

Se fija en 3,72% la tasa de interés resarcitorio y en 4,56% la tasa de interés punitorio, las que serán aplicables a partir del 1/6/2022.

Esta resolución entra en vigencia desde el 10/05/2022.

Santiago del Estero

RG (DGR Sgo. del Estero) 9/2022

Prórroga hasta el 19 de mayo de 2022 del anticipo abril de 2022 de la categoría "A" de ingresos brutos.

Se prorroga hasta el 19 de mayo de 2022, el vencimiento del anticipo abril de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría "A".

La presente resolución entra en vigencia desde el 09/05/2022.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 31/2022

Versión 9.0 del aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales”.

Se aprueba la versión 9.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 09/05/2022.

DECRETO (Tucumán) 1298/2022

Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de mayo de 2022.

Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto entra en vigencia a partir del 06/05/2022.

RG (DGR Tucumán) 32/2022

Aprobación del programa aplicativo SIROP - Versión 1.0, release 1.

Se aprueba el release 1 del programa aplicativo “SIROP (Sistema de Retenciones Organismos Públicos) - versión 1.0”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de junio de 2022 inclusive.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 09/05/2022 y aplicación a partir del 01/06/2022.
